



SISPAD 77325087364

Santiago, 06 de Enero 2026

## RESOLUCIÓN Ex. SII N°1305039

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO**

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1305039, presentada por el contribuyente JUAN LU, [REDACTED] de fecha 16-12-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 50419535 (dif. impto.), 50419535 (reintegro), 50748484 (dif. impto.), 50748484 (reintegro) y 50942913.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% del interés

90%

de Multas asociadas al impuesto

%

de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

PAOLA  
ELIZABETH  
PACHECO  
FLORES

Firmado digitalmente por PAOLA ELIZABETH  
PACHECO FLORES  
NOTARIO DE ESTADO, EXPEDIENTE N° 14818  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTA FE CENTRO, DESARROLLO DE INVESTIGACIONES  
INTERNA, SECCION DE INVESTIGACIONES  
METROPOLITANA SANTA FE CENTRO, DESARROLLO  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTA FE CENTRO, DESARROLLO DE INVESTIGACIONES  
INTERNA, SECCION DE INVESTIGACIONES  
ELIZABETH PACHECO FLORES  
Fecha: 2026-01-06 10:59:48 -03:00

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES  
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N°1305039, de fecha 06 de enero 2026, que incluye entrega de giro (s)según detalle				
_____	_____	_____	Santiago, 06-01-2026 09.10 hrs.	LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA Firmado digitalmente por ALBERTO LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA 2026-01-06 10:30:47 -03:00
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe  Luis Alberto Cabezas Mella
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]@MAIL.SII.GOV.CP